

DECRETON° **0962**
NEUQUÉN, **19 NOV 2021**

VISTO:

El Expediente IMPS N° 118-P-2020;

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Jubilación Ordinaria adjuntada a fojas 1, la agente **Mariela PALMA**, D.N.I. N° 20.794.057, L.P. N° 5842, Clase 1969, Categoría 23, planta permanente, quien depende de la Dirección General de Contabilidad perteneciente a la Contaduría Municipal dio inicio ante el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén el trámite de Jubilación Ordinaria;

Que a fojas 19, obra nota con fecha en 24 de julio de 2020, mediante la cual, la agente PALMA informó la suspensión del trámite de beneficio de jubilación ordinaria, conforme la suscripción del Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación, obrante a fojas 23 de las presentes actuaciones, el que fue resuelto mediante Disposición N° 016/21 del Instituto Municipal de Previsión Social;

Que mediante nota de fecha en 6 de agosto de 2021 la agente PALMA solicitó dar de baja el mencionado Convenio y continuar el trámite de la Jubilación Ordinaria;

Que mediante Decreto N° 0129/21 la misma, fue designada en planta política como Jefa de División Mesa de Entradas, dependiente de la Dirección General de Contabilidad perteneciente a la Contaduría Municipal;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 19 y 26 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido por la mencionada agente, en los términos de los artículos 35°) inciso c), y 52°) de la Ordenanza N° 11633, debiendo el agente afrontar el 70% del aporte jubilatorio por lo que corresponde a la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén el 30% restante del mencionado aporte;

Que a través de la Nota N° 747/21 el mencionado Administrador del Instituto Municipal de Previsión Social informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1757, cuya copia certificada se agregó a fojas 23 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria, correspondiendo a la agente PALMA, la obligación de efectuar aportes hasta el día 31 de octubre de 2035;

Dra. MARÍA EUGENIA JONAS ARRIARAN
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0962-21

Que mediante Nota N° 1170/21, el nombrado Administrador del Instituto Municipal de Previsión Social rectificó la fecha indicada en la Nota N° 747/21, correspondiendo a la mencionada, la obligación de efectuar aportes hasta el día 30 de abril de 2029;

Que la cláusula séptima del Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación establece que por cada contrato anual cumplido de manera satisfactoria, el IMPS disminuirá en seis (6) meses la edad necesaria para finalizar la obligación de continuar efectuando aportes jubilatorios instituida en el artículo 35°) inciso c) de la Ordenanza N° 11633, totalizando un (1) año la reducción de la edad requerida por la agente PALMA, por lo que se deberán efectuar aportes hasta el día 30 de abril de 2029;

Que a fojas R-30 obra la renuncia presentada por la agente PALMA a los fines de acceder al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de diciembre de 2021, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas R-31;

Que mediante Nota N° 148/21, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia de la planta permanente y dar de baja a la agente Mariela PALMA, D.N.I. N° 20.794.057, L.P. N° 5842, Clase 1969, Categoría 23, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que ha tomado intervención el señor Secretario de Hacienda;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DESE DE BAJA a partir del día 01 de diciembre la designación en ----- planta política de la agente **Mariela PALMA**, D.N.I. N° 20.794.057, L.P. N° 5842, Clase 1969, Categoría 23, en la función de Jefa de División Mesa de Entradas, dependiente de la Dirección General de Contabilidad perteneciente a la Contaduría Municipal, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) ACÉPTASE la renuncia a partir del día 01 de diciembre de ----- 2021 para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Mariela PALMA**, D.N.I. N° 20.794.057, L.P. N° 5842, Clase 1969, Categoría 23, quien se desempeña en la Dirección General de Contabilidad perteneciente a la Contaduría Municipal, conforme lo


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Intendora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0962-21

establecido por los artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633, y sus modificatorias, correspondiendo que la Administración Pública Municipal compense el 30% del aporte jubilatorio que debe realizar el agente hasta el día 30 de abril de 2029 y **DESE DE BAJA** de la planta permanente de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, a partir del 01 de diciembre de 2021; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) AGRADÉZCASE a la agente **Mariela PALMA** por ----- los servicios prestados en la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos ----- Humanos y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social para que se otorgue la Jubilación Ordinaria a la agente nombrada precedentemente.


Artículo 5º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar la ----- compensación del aporte jubilatorio a favor del Instituto Municipal de Previsión Social, en cumplimiento de la Ordenanza N° 13264, conforme lo dispuesto en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 6º) El presente decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Hacienda.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
CAROD


Dra. MARÍA ANTONIA ONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

